



Ministerio de Gobierno
Salta

SALTA, 05 SEP 2013

RESOLUCION CONJUNTA

MINISTERIO DE GOBIERNO N° 271

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA N° 3749
Expte. N° 294-35270/13.-

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho expediente, se solicita la aprobación del Convenio de Colaboración, celebrado entre el Ministerio de Gobierno y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología respectivamente, correspondiente al Proyecto que se viene ejecutando "Programa Pequeños Ciudadanos";

Que el citado programa está destinado a adolescentes entre 13 y 17 años que viven en Departamentos del Interior de la Provincia y que se pretende que los mismos puedan conocer el Departamento Capital en todos sus aspectos, culturales educativos, turísticos, industrial, etc.;

Que el convenio tiene como objetivo coordinar y articular las acciones de colaboración de ambas carteras de gobierno, con el fin de facilitar los medios para el cumplimiento del Programa Pequeños Ciudadanos;

Que el Servicio Administrativo y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, han tomado la intervención que les compete;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO

Y

EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVEN:

R

Ministerio de Gobierno
Salta

RESOLUCION CONJUNTA

MINISTERIO DE GOBIERNO N°

271

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA N°
Expte. N° 294-35270/13.-

3749

ARTICULO 1°.- Aprobar el Convenio de Colaboración, celebrado entre el Ministerio de Gobierno y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en virtud a los considerandos del presente instrumento.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Partida correspondiente a la Partida 051002000100 – 412200 -412300 – 412400 – 412900 -413300 – Textiles y Vestuario, Prod. Papel, Cartón e Impresos – Prod. de Cuero y Caucho – Otros Bienes de Consumo – Mant., Rep. y Limpieza - Ministerio de Gobierno – Ejercicio 2013.

ARTICULO 3°.- Comunicar, registrar y archivar.


C.P.N. Roberto Dilo Astur
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta


Jr. JULIO CESAR LOUTAIF
Ministro de Gobierno

271

3749

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Entre El Ministerio de Gobierno, representado por su titular, C.P.N Julio Cesar Loutaif, en adelante "**Ministerio de Gobierno**" con domicilio legal en Avenida Los Incas s/nº, Centro Cívico Grand Bourg, Block 3º, Primer Piso de la Ciudad de Salta y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en adelante "**Ministerio de Educación**" representada en este acto por su titular C.P.N. Roberto Antonio Dib Ashur, con domicilio legal en calle Avenida Los Incas s/nº, Centro Cívico Grand Bourg, Block 1, Planta Baja ciudad de Salta,

CONSIDERANDO:

Que, desde el mes de Abril de 2012, viene ejecutándose el Proyecto denominado "Programa Pequeños Ciudadanos" en el ámbito del Ministerio de Gobierno. El mismo está destinado a adolescentes de entre 13 y 17 años de edad que viven en Departamentos del interior de la Provincia y tiene como objetivo que los mismos puedan conocer el Departamento Capital en todos sus aspectos, culturales, educativos, turísticos, industrial, transporte, etc.

Que el Ministerio de Educación viene tomando parte del proyecto de manera informal al facilitar las instalaciones de la Escuela Agrícola para el alojamiento de los menores y proveyendo las comidas a los mismos.

Que a fin de agilizar y coordinar las acciones llevadas a cabo por ambos Ministerios se firma el presente Convenio de Colaboración, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto:

- Coordinar y articular las acciones de colaboración en el desarrollo de los objetivos de ambas carteras de gobierno y educativa, con el fin de facilitar los medios para el cumplimiento del Programa pequeños Ciudadanos.

271

3749



- Promover el desarrollo de actividades culturales, sociales destinadas a adolescentes de entre 13 y 17 años de edad que viven en Departamentos del interior de la Provincia, para conocer el Departamento Capital en todos sus aspectos culturales, educativos, turísticos, industriales, etc.
- Cooperar en la organización y realización de instancias de formación, capacitación y actualización en temas afines.

SEGUNDA: Las partes convienen ejecutar y coordinar las acciones aquí previstas a través de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad y de la Secretaría de Gestión Educativa. Asimismo, todas las actividades a ejecutar y que no estén contempladas en el presente convenio deberán ser instrumentadas en protocolos, quedando autorizadas la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad y la Secretaría de Gestión Educativa a suscribir los que resulten necesarios, y debiendo contener los mismos las características, condiciones de la actividad y proyecto a realizar, objeto de ejecución, responsables de ambas instituciones a cargo de la ejecución de las acciones, seguro para traslado de los adolescentes, financiamiento, que deberá respetar cada parte la correspondiente asignación de recursos y toda otra condición que se estime necesaria.

TERCERA: El Ministerio de Educación acuerda brindar el alojamiento, desayuno, almuerzo y cena a los adolescentes que se incorporen al Programa Pequeños Ciudadanos. A éstos fines designa al establecimiento N° 3122 "Gral. Martín Miguel de Güemes" – Escuela Agrícola.

CUARTA: Los gastos generados a fin de proveer de desayuno, almuerzo y cena de los jóvenes participantes del proyecto serán solventados por el Ministerio de Gobierno. A tales efectos se realizarán las transferencias necesarias a la jurisdicción del Ministerio de Educación de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del Decreto N° 374/13.

Handwritten mark consisting of a small star-like symbol and a curved line.

271
3749

SIXTA: El presente Convenio tendrá duración de un año y podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo. Asimismo, el presente podrá ser rescindido por cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente con una antelación de al menos 30 días.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes y para su fiel cumplimiento se formaliza el presente convenio en dos (2) ejemplares rubricados de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 13 días del mes de junio de 2013.-

C.P.N. Roberto Dib Ashur
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

CPN JULIO CESAR LOUTAIF
MINISTRO DE GOBIERNO
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA